a 1o

En la ciudad de cartagena A veinte de
junio de mil seiscientos y cinquenta y nueve
años los señores cartagena se juntaron
a cabildo ordinario a saber el señor don [illegible]
fernandez marmolexo cavallero de la orden
de santiago corregidor y justicia mayor
don diego bienbengud don grabiel baldecano
pedro [illegible] regidores y juntos acor
daron lo siguiente

cedula real para los nabios del principe roberto

En este ayuntamiento se bio una cedula
de su mag.d firmada de su real mano y refrenda
da del señor don fernando ruiz de contreras
su secretario su fecha en madrid a treinta y uno de
mayo pasado deste presente año con la qual
su mag.d se sirbe mandar que los nabios del
principe roberto que en compañia de otros franceses
en el canal de yngalaterra apresando
nabios que allan aunque sean de amigos y con
federados a la real corona con patentes del
rey de la gran bretaña y mandarse a el mismo
por [illegible] a todos los que [illegible] y no se admita
su persona y que en llegando los del parlamento
de yngalaterra y de olanda [illegible] se les
admita y agasaxe de forma que baian satisfechos
y gustosos y los del rey de la gran bretaña que
traen a su cargo el principe roberto no los [illegible]
persona y que asi se tenga entendido = y visto
por la ciudad acordo se execute en todo la
orden de su mag.d y que este [illegible]
allegaren al [illegible]